

**Proyecto ProBenefit**  
**Taller sobre la continuación del proyecto,**  
**realizado en la ciudad de Tena, provincia de Napo - Ecuador, el 23 de enero de 2007**

**Declaración del Grupo de Trabajo, conformado de delegados de organizaciones de 2º grado de FONAKIN y otras, capacitados en el marco del ProBenefit (marzo – mayo de 2006)**

*Señores y señoras del equipo alemán ProBenefit, Sra Presidenta de la FONAKIN, compañeros y compañeras miembros del Consejo de Gobierno de la FONAKIN.*

Con oportunidad de la continuación del proyecto ProBenefit, deseamos manifestar lo siguiente:

1. Afirmamos que nos encontramos a un punto crucial en el proceso del proyecto ProBenefit. Hemos sido informados en una reunión el 12 de enero de 2007 por parte de la Dra. Heike Brieschke que el Ministerio de Educación y Ciencia de la República Federal de Alemania que financia el proyecto ProBenefit, insta al equipo a que demuestren avances claros hasta una decisión respecto a una negociación con la empresa Schwabe, antes del fin del mes, es decir antes del fin de enero de 2007. Eso significa básicamente que se terminará el proyecto ProBenefit, a menos que se entregue dentro de un tiempo muy corto un acuerdo borrador de acceso y distribución de beneficios entre la nacionalidad Kichwa de Napo y la empresa Schwabe, que será sujeto a un proceso de consulta previa. El periodo de clausura y documentación del proyecto continuará hasta noviembre de 2007, fecha oficial de terminación del proyecto.
2. Reconocemos que esta presión de tiempo es debido a las condiciones y obligaciones del fundador y no a cualquier intención, motivo o falta de voluntad de parte de los miembros del equipo alemán ProBenefit.
3. Somos plenamente conscientes de que como Grupo de Trabajo no logramos comunicar nuestras dificultades de seguir adelante, al equipo alemán durante 6 meses después del curso de capacitación, y reconocemos nuestro error mientras reafirmamos que nunca había falta de voluntad de nuestra parte. También clarificamos que no conocíamos que los 5 años de duración del proyecto ProBenefit, ya se terminarán en Noviembre 2007. En este contexto informamos que la FONAKIN firmó un convenio con el proyecto ProBenefit el 5 de mayo de 2005 con una duración de 12 meses que aún no se ha renovado. No había mucha claridad sobre las fechas y duraciones del proyecto.
4. Reiteramos no obstante que sin la presentación del proyecto a las comunidades, es decir sin su socialización, no será posible realizar ninguna toma de decisiones para el acceso a los recursos biológicos y utilización de los conocimientos tradicionales y redactar ninguna propuesta significativa para una posible negociación con la empresa Schwabe y el estado ecuatoriano sobre la comercialización de plantas medicinales de uso tradicional de la nacionalidad Kichwa del Napo.
5. Lamentamos las restricciones burocráticas a las cuales está sujeto el proyecto ProBenefit, las cuales prohíben en este caso una cooperación adecuada con respecto a las necesidades y capacidades del pueblo indígena de Napo.

6. Rechazamos la propuesta de seguir adelante con la redacción de un borrador de acuerdo sobre acceso y distribución de beneficios y la subsiguiente consulta sin una etapa de socialización por las siguientes razones:

(a) En la Asamblea Ordinaria de la FONAKIN, realizado los días 25, 26 y 27 de mayo de 2006, en la comunidad de Ñukanchik Allpa de Kanambu, se expidió el siguiente artículo como parte de las resoluciones tomadas sobre este tema:

*Art. 19. Que con la finalidad de precautelar el patrimonio natural y cultural de nuestra nacionalidad Kichwa del Napo con respecto al proyecto ProBenefit, luego de la etapa de socialización a nivel de las comunidades de base, se evalúe su proceso para que en Consejo Ampliado, Asamblea o Congreso de FONAKIN, se decida la continuación de las siguientes etapas, como la consulta previa y propuesta de negociación.*

Por lo tanto, ni tenemos nosotros como Grupo de Trabajo, ni tiene cualquier otra persona el mandato de continuar el proceso de ProBenefit, sin una etapa de socialización anterior.

(b) Aunque hemos asistido al curso de capacitación de ProBenefit, hay que enfatizar que no nos sentimos suficientemente capacitados para la tarea importante y delicada de guiar y apoyar a nuestro pueblo en el tema de la protección y uso de nuestros conocimientos ancestrales en un contexto de economía globalizada, por lo que aún no estamos en condiciones de negociar cualquier acuerdo de acceso. Una etapa de socialización será para nosotros no solamente un periodo de reflexión colectiva sino también una oportunidad de profundizar nuestro entendimiento de todos los asuntos pertinentes a esta tarea.

(c) El Consentimiento Libre, Previo e Informado o más conocido como Consulta Previa, en esta materia es un derecho fundamental de los pueblos indígenas estipulado por el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales e incorporados por el Ecuador en los Artículos 84.5 y 88 de la Constitución Política (1998), que busca garantizar el derecho de participación activa en las decisiones que afectan a los pueblos y a las comunidades. Al mismo tiempo, hay que recordar que la consulta previa también puede convertirse en una herramienta para legitimar la ejecución de un proyecto sobre lo cuál las opiniones están muy divididas. En la provincia ecuatoriana de Napo, tenemos experiencias anteriores negativas con la ejecución de consultas previas y no queremos involucrarnos en un proceso de consulta que sea precipitado. Por ello, consideramos inadecuado y acelerado la consulta sobre un acuerdo de acceso con la empresa Schwabe sin la socialización anterior del proyecto ProBenefit, con nuestras comunidades.

(d) Reconocemos los derechos de cada heredero de nuestros conocimientos ancestrales de participar en la toma de decisiones sobre protección y uso de estos conocimientos y reconocemos que para tal participación se necesita al menos un entendimiento básico de la situación jurídica, política, ética y económica de este asunto. El proceso de socialización es lo mínimo que se debe ofrecer como periodo de reflexión colectiva y capacitación a las bases.

7. Recordamos los “Principios y Directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas” preparadas en el año de 1995 por la Relatora Especial de la Subcomisión de

Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sra. Erica-Irene Dae:

*Art. 41. Las empresas e industrias deben aceptar inmediatamente una moratoria en materia de contratos con los pueblos indígenas a fin de obtener los derechos para descubrir, registrar y utilizar especies o variedades cultivadas de plantas, animales o microbios no descritas hasta la fecha o productos farmacéuticos de composición natural. No debe negociarse ningún otro contrato hasta que los pueblos y las comunidades indígenas sean capaces de supervisar por sí mismos el proceso de investigación y colaborar en él.*

8. Reiteramos que aún no estamos en condiciones de supervisar por nosotros mismos el proceso de investigación. En este sentido, planteamos respetuosa pero enfáticamente que cualquier organización, institución, persona individual o proyecto interesado en investigar las plantas medicinales del uso tradicional Kichwa con fines comerciales, se postergue hasta que nos encontremos más preparados para tomar decisiones fundamentadas y para colaborar con autonomía y dignidad en las investigaciones, o aún mejor que nos apoye en nuestros esfuerzos de ampliar la capacitación en estos temas, tal como lo recomienda el Foro Permanente de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, con su Metodología sobre el “Consentimiento, Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas, que para el caso particular manifiesta que

*“Las consultas y la participación son componentes fundamentales de un proceso de consentimiento. Las consultas deben celebrarse de buena fe. Las partes deben establecer un diálogo que les permita hallar soluciones adecuadas en una atmósfera de respeto recíproco con buena fe, y una participación plena y equitativa. Las consultas requieren tiempo y un sistema eficaz de comunicación entre las partes interesadas. Los pueblos indígenas deberían poder participar mediante sus representantes libremente elegidos y sus instituciones consuetudinarias o de otra índole. La inclusión de una perspectiva de género y la participación de las mujeres indígenas son fundamentales, así como la participación de los niños y los jóvenes, según corresponda. Este proceso puede incluir la opción de retirar el consentimiento” (New York, 17 de febrero 2005)*

9. Solicitamos que se respeten no solamente las leyes constitucionales del país y los derechos colectivos expedidos a nivel internacional, sino también nuestras leyes consuetudinarias y nuestra manera propia de trabajar la cual podría parecer ineficaz o incomprensible a los profesionales extranjeros, pero la cual consideramos más humana y más apta para una vida digna de nuestras comunidades.
10. Reiteramos que a pesar de que aún no estamos preparados suficientemente, somos nosotros las personas con el mandato de socializar sobre el tema de protección de conocimientos ancestrales con el fin de informar, avisar y guiar a nuestras organizaciones y comunidades. Damos la bienvenida de involucrarse en nuestro grupo a otras personas quienes quieren capacitarse más sobre el asunto o quienes quieren apoyarnos, pero no aceptamos ser reemplazados por otros individuos, que sean profesionales, delegados o dirigentes, a menos que se tome tal decisión en Asamblea o Congreso de FONAKIN.
11. Agradecemos con plena sinceridad la capacitación que hemos recibido de parte del proyecto ProBenefit y el apoyo que brindó todo el equipo alemán, sobre todo la compañera Heike Brieschke quien viajó varias veces al Tena para ayudarnos. Agradecemos también la oportunidad que ha brindado el proyecto ProBenefit de tratar sobre estas temas.

12. Informamos que estamos en proceso de institucionalizarnos como grupo de trabajo para poder seguir capacitándonos más fácilmente, para ampliar el papel del equipo, para involucrar a más organizaciones y comunidades, y para ampliar el proceso de capacitación a toda la región amazónica.
13. Posteriormente a la capacitación, nos hemos auto-evaluado y concluimos la falta de capacitación en los siguientes temas:
  - (a) Necesitamos tener un conocimiento más amplio sobre las propuestas, actividades y opiniones de otros pueblos y organizaciones indígenas, de organizaciones internacionales de derechos humanos y ambientalistas que tratan acerca de los conocimientos ancestrales.
  - (b) Necesitamos profundizar el entendimiento y la aplicación de los derechos colectivos, de las leyes y normas nacionales e internacionales que protejan a los pueblos indígenas, particularmente en esta materia.
  - (c) Hay un desconocimiento básico del contexto económico y del sistema de comercio mundial.
  - (d) Hay un desconocimiento básico de la política de las relaciones internacionales.
  - (e) Desconocemos los trabajos y las experiencias en otros países que se refieren a la protección de los conocimientos ancestrales basada en el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.
  - (f) Nos falta un intercambio de conocimientos ancestrales con otras nacionalidades.
  - (g) Necesitamos entender más a fondo el asunto de recursos naturales.
  - (h) No entendemos muy bien la importancia súbita de los recursos biológicos y genéticos para las empresas extranjeras: ¿por qué son de pronto tan interesadas en nuestros conocimientos ancestrales?
  - (i) Queremos conocer las propuestas y los resultados de los estudios socio-ambientales.
  - (j) Se requiere una capacitación continua y práctica y un manual sobre la metodología de facilitación y de moderación.
14. Reconocemos además que la riqueza de nuestros conocimientos ancestrales está amenazada por la pérdida rápida de nuestra cultura, idioma y nuestras tradiciones. Por eso solicitamos la oportunidad de:
  - (a) Intercambiar y estudiar nuestros conocimientos ancestrales antes de llegar a cualquier acuerdo de utilización por terceros.
  - (b) Investigar y fomentar nuestra propia medicina.
  - (c) Experimentar cultivos de plantas medicinales para el uso propio antes de la producción para la exportación.

- (d) Encontrar maneras adecuadas de proteger no solamente los conocimientos ancestrales, sino también la transmisión cultural de generación a generación.
  - (e) Fomentar nuestra cultura propia y fortalecer la autoestima del pueblo Kichwa.
  - (f) Estudiar en nuestro propia idioma todos los temas pertinentes a la protección de los conocimientos ancestrales en un contexto de economía mundializada.
15. Consideramos que estamos en los primeros inicios de un trabajo largo por el interés y beneficio de nuestro pueblo y animamos a los jóvenes a estudiar estos temas en más profundidad.
16. Por último, clarificamos que si acepta nuestra propuesta para un proceso de socialización, enviado al equipo alemán ProBenefit el 28 de diciembre 2006, podremos seguir trabajando juntos y con gusto para examinar la factibilidad de llegar a un acuerdo modelo sobre el uso de recursos biológicos y conocimientos tradicionales en la Amazonía ecuatoriana.
17. Reiteramos que los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos, de acuerdo a la propia Constitución Política del Ecuador (Art. 84.9), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Art. 8j) y la Decisión Andina 391 de la CAN (Art. 7), son de propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas, por lo que cualquier proyecto de acceso a este patrimonio intangible debe considerar los puntos arriba mencionados, como pasos mínimos para llegar a un acuerdo satisfactorio y duradero que beneficie a las partes involucradas.

*En nombre de todo el Grupo de Trabajo del proyecto ProBenefit,  
Muy cordialmente*

*Silverio Mamallacta  
Coordinador*